

La entidad promotora se reserva la facultad de hacer uso del derecho de tanteo establecido en el artículo 85 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 15 de junio de 1954.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día 22 de marzo de 1961, quedando cerrado el plazo de admisión de pliegos el día 21 de dicho mes a las doce horas.

La Mesa adjudicará provisionalmente las obras, remitiéndose las actas a la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda para la aprobación definitiva y para que se someta a la fiscalización del gasto por la Intervención General del Estado.

La fianza definitiva deberá constituirse por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y a disposición de la Entidad promotora, dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se hubiera notificado la adjudicación definitiva de las obras. La no constitución de la fianza en el plazo señalado lleva consigo la pérdida de la provisional y la caducidad de la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, conteniendo el primero de ellos las referencias técnicas y económicas del concursante, y el segundo propuesta económica, extendida con arreglo al modelo oficial que al final se inserta, y en el que habrá de figurar en letra y cifras la cantidad por la que aquél se compromete a realizar las obras. Se considerará nula y sin efectos la proposición económica que contuviere cualquier agregación al texto del modelo oficial.

En el sobre que contenga las referencias técnicas y económicas figurarán necesariamente los documentos siguientes:

- a) El resguardo de la fianza provisional o aval bancario a que se refiere la cláusula cuarta del pliego de condiciones del Instituto Nacional de la Vivienda.
- b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor, en el caso de que actuase en representación de un tercero, previo bastanteo del Abogado del Estado.
- c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad enumerados en la cláusula segunda del pliego de condiciones del Instituto Nacional de la Vivienda.
- d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por su Director-gerente o Consejero-delegado acreditativa de que no forma parte de aquella ninguna de las personas a que se refiere el artículo primero del Decreto de 13 de mayo de 1955 o de que estas personas han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo.
- e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.
- f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el proponente para aplicar a la obra subastada.
- g) Relación de obras realizadas por el proponente, acompañada de certificaciones expedidas por los Arquitectos que las hubieren dirigido en las que conste el concepto que la contrata les haya merecido.
- h) Informe o informes bancarios acerca de la solvencia económica.
- i) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente.
- j) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de Seguros Sociales.
- k) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.
- l) Calendario del plan para la realización de la obra dentro del plazo señalado en la convocatoria, en el que además se indique por meses la cuantía prevista para las certificaciones y el ritmo de consumo de material.

Los anteriores documentos se presentarán en sus originales o fotocopias, autorizadas por Notario o diligenciadas de cotejo por funcionarios del Instituto Nacional de la Vivienda.

Los sobres que contengan las condiciones económicas de los recurrentes rechazados se destruirán en el acto, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes y adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá por sorteo.

Terminada la subasta, la Mesa que la autorice ordenará la devolución de las fianzas provisionales constituidas por los concurrentes cuyas proposiciones hubieran sido rechazadas, reteniéndose únicamente la del adjudicatario.

El contrato de obra estará exento de los impuestos de derechos reales y timbre del Estado; asimismo quedan exentas del impuesto de pago del Estado todas las entregas que realicen el Instituto Nacional de la Vivienda y demás Organismos públicos (pago de certificaciones), todo ello de acuerdo con lo dis-

puesto en los artículos 10 y 12 de la Ley de 15 de julio de 1954 y 26 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

En lo no previsto especialmente en este anuncio, en los pliegos particulares de condiciones técnicas y facultativas, en el general de condiciones jurídicas y económicas del Instituto Nacional de la Vivienda y en la legislación de «Viviendas de renta limitada», serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Modelo de proposición económica

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso-subasta de las obras de construcción de, en, que se comprometo tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escritas en letras por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Ciudad Real, 30 de enero de 1961.—El Delegado provincial, Ramón José Maldonado Cocat.—549.

• • •

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cuenca por la que se anuncia subastas para la enajenación de los aprovechamientos forestales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la celebración de las subastas que a continuación se indican para la enajenación de los aprovechamientos de madera en pie, en röllo y con corteza procedentes de los montes de propios de este Municipio:

Primera subasta.—Que comprende los aprovechamientos señalados por el Distrito Forestal de Cuenca para el monte Palancares y agregados, número 106 del Catálogo (lotes primero y tercero de 1959-60 y primero, segundo, tercero y cuarto de 1960-61), consistente en 21.244 pinos laricio, con un volumen provisional de 16.625 metros cúbicos de madera. El tipo base de licitación asciende a 10.762.526,25 pesetas. La pérdida por descortezamiento se ha calculado en el 28-29 por 100.

Segunda subasta.—Comprende el aprovechamiento del primer lote de 1959-60 del monte Cerro Candalar, número 131 del Catálogo, consistente en 4.030 pinos y un volumen provisional de 3.846.849 metros cúbicos. El tipo base de licitación, incluidas las leñas, asciende a 2.558.154,58 pesetas, y se le ha calculado el 20 por 100 de descortezamiento.

Tercera subasta.—Comprende el lote primero del aprovechamiento de 1959-60 del monte Muela de la Madera, número 114 del Catálogo, consistente en 2.105 pinos, con un volumen provisional de 2.019.625 metros cúbicos de madera. El tipo base de licitación, incluidas las leñas, asciende a 1.282.461,87 pesetas. Se le ha fijado un 24 por 100 de descortezamiento.

Cuarta subasta.—Comprende el lote segundo del aprovechamiento de 1959-60 del monte Muela de la Madera, número 114 del Catálogo, consistente en 1.298 pinos, con un volumen provisional de 1.278.448 metros cúbicos de madera. El tipo base de licitación es de 779.853,28 pesetas. Se le ha fijado el 24 por 100 de descortezamiento. En el tipo base se incluyen las leñas.

Quinta subasta.—Comprende el lote tercero del aprovechamiento de 1959-60 del monte Muela de la Madera, número 114 del Catálogo, consistente en 763 pinos, con un volumen provisional de 501.740 metros cúbicos de madera. El tipo base de licitación, incluidas las leñas, asciende a 306.061,40 pesetas. Se le ha calculado el 24 por 100 de descortezamiento.

Sexta subasta.—Comprende el aprovechamiento de 1960-61 del monte Muela de la Madera, número 114 del Catálogo, con-

sistente en 1.320 pinos, con un volumen provisional de 1.365,698 metros cúbicos. El tipo base de licitación, incluidas las leñas, asciende a 901.360,68 pesetas, y se le ha calculado el 20 por 100 por descortezamiento.

Séptima subasta.—Comprende el lote segundo del aprovechamiento de 1959-60 del monte Sierra de Cuenca, número 121 del Catálogo, consistente en 3.368 pinos, con un volumen provisional de 3.250 metros cúbicos de madera. El tipo base de licitación, incluidas las leñas, asciende a 1.982.500 pesetas. Se le ha fijado el 19 por 100 de descortezamiento.

Octava subasta.—Comprende el aprovechamiento de 1959-60 del monte Solana de Uña, número 124 del Catálogo, consistente en 404 pinos, con un volumen provisional de 299.131 metros cúbicos de madera. El tipo base de licitación, incluidas las leñas, asciende a 170.504,87 pesetas. Se le ha fijado el 29 por 100 de descortezamiento.

Novena subasta.—Comprende el aprovechamiento de 1960-61 del monte Solana de Uña, número 124 del Catálogo, consistente en 271 pinos, con un volumen provisional de 206.249 metros cúbicos de madera. El tipo base de licitación, incluidas las leñas, asciende a 117.561,93 pesetas. Se le ha fijado el 29 por 100 de descortezamiento.

Décima subasta.—Comprende el aprovechamiento de 1960-61 del monte Pie Pajarón, número 117 del Catálogo, consistente en 1.267 pinos, con un volumen provisional de 1.141,417 metros cúbicos de madera. El tipo base de licitación, incluidas las leñas, asciende a 650.607,69 pesetas. Se le ha fijado el 26,50 por 100 de descortezamiento.

Undécima subasta.—Comprende el aprovechamiento de 1960-61 del monte Huesas del Vasallo, número 113 del Catálogo, consistente en 650 pinos, con un volumen provisional de 1.053.800 metros cúbicos de madera. El tipo base de licitación, incluidas las leñas, asciende a 653.356 pesetas. Se le ha fijado el 22 por 100 de descortezamiento.

Duodécima subasta.—Comprende el aprovechamiento de 1960-61 del monte Cadorzo y Llicos, número 107 del Catálogo, consistente en 838 pinos, con un volumen provisional de 735.300 metros cúbicos de madera. El tipo base de licitación, incluidas las leñas, asciende a 411.768 pesetas. Se le ha fijado el 29 por 100 de descortezamiento.

Décimotercera subasta.—Comprende el aprovechamiento de 1959-60 de los montes Sierra de Poyatos y Fuertescusa, números 122-23 del Catálogo, consistente en 1.305 pinos, con un volumen provisional de 1.206,172 metros cúbicos de madera. El tipo base de licitación, incluidas las leñas, asciende a 687.518,04 pesetas. Se le ha fijado el 27 por 100 de descortezamiento.

Décimocuarta subasta.—Comprende el aprovechamiento de 1959-60 del monte Ensanche de Buenache, número 109 del Catálogo, consistente en 591 pinos, con un volumen provisional de 722 metros cúbicos de madera. El tipo base de licitación, incluidas las leñas, asciende a 447.640 pesetas. Se le ha fijado el 22 por 100 de descortezamiento.

Décimoquinta subasta.—Comprende el aprovechamiento de 1960-61 del monte Ensanche de Buenache, número 109 del Catálogo, consistente en 336 pinos, con un volumen provisional de 600 metros cúbicos de madera. El tipo base de licitación, incluidas las leñas, asciende a 336.000 pesetas. Se le ha fijado el 20 por 100 de descortezamiento.

Décimosexta subasta.—Comprende el aprovechamiento único del monte Fuencaliente, número 111 del Catálogo, consistente en 1.452 pinos, con un volumen provisional de 1.434 metros cúbicos de madera. El tipo base de licitación, incluidas las leñas, asciende a 831.720 pesetas. Se le ha fijado el 25 por 100 de descortezamiento.

El plazo de presentación de proposiciones, según acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 13 de los corrientes, y en aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para la primera subasta, y para las siguientes, hasta el día anterior al señalado para la apertura de plicas.

Dicha apertura de plicas tendrá lugar en las siguientes fechas: La primera y segunda subastas, al día siguiente hábil del en que termine el plazo de presentación de proposiciones; las tercera, cuarta, quinta y sexta, al día siguiente del anterior, también hábil; las séptima, octava y novena, al siguiente día hábil; las décima, undécima y duodécima, al día siguiente hábil; los números 13, 14, 15 y 16, al siguiente igualmente hábil. Comenzará el acto a las doce horas y se continuará sin interrupción hasta la terminación.

A los efectos oportunos se hace constar:

a) En todos los aprovechamientos que se subastan se garantizará el porcentaje señalado de corteza para cada uno.

b) El precio índice estará compuesto por el tipo de tasación, incrementado en el 25 por 100 respectivo.

c) Los citados aprovechamientos, que no tienen fijado cupo de traviesas, se ajustarán en su ejecución al pliego de condiciones facultativas establecido por el Distrito Forestal y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 de octubre de 1953, con la modificación publicada en el mismo periódico oficial el día 8 de abril de 1960; a los económico-administrativos aprobados por la Corporación en 15 de julio de 1959 y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, todos los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado Segundo de la Secretaría Municipal.

d) Además del Reglamento de Contratación citado se observarán los preceptos del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, Decreto de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, modificada por la de 6 de septiembre de 1960, a cuyos efectos se hace también constar:

Primero.—Que los aprovechamientos que se subastan se hallan clasificados en el grupo primero de la norma primera de la expresada Orden.

Segundo.—Que las certificaciones profesionales que han de presentar los licitadores serán de las clases A, B o C, pudiendo ser sustituidas por testimonio notarial.

e) Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta y por separado para cada subasta, se presentarán en el Negociado Segundo de la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día hábil anterior al de la fecha de la celebración de la subasta respectiva, en sobre cerrado y con la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta ...». En sobre aparte se acompañará resguardo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales o en la Caja General de Depósitos el 5 por 100 del tipo base de licitación de la subasta a que se opte y el resto de la documentación necesaria.

f) La Mesa estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde Presidente, un representante del Distrito Forestal y el Secretario general de la Corporación.

g) El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el presupuesto de gastos de gestión técnica, impuesto provincial y cuantos otros gastos sean de su cuenta, conforme al artículo 47 del ya citado Reglamento de Contratación, y que correspondan a cada aprovechamiento.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en la forma, plazos y condiciones establecidos en la legislación vigente.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta ... anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..., ofrece la cantidad de ... pesetas por el aprovechamiento de ... del monte ...

..., a ... de ... de 1961.

(Firma y rúbrica del proponente.)

Cuenca, 10 de febrero de 1961.—El Alcalde Presidente.—592.

• • •

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se convoca subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal.

Cumpliendo lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de enero de 1961, se convoca subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno de propiedad municipal, señalada con el número 11 de la nueva calle Imagen, con una superficie aproximada de 456 metros cuadrados.

El acto de la subasta se verificará en las Casas Consistoriales el primer día hábil siguiente al en que transcurra el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones en la Sección de Hacienda de la Secretaría Municipal, durante las horas hábiles de oficina, todos los días que medien desde el anuncio del acto en dicho periódico oficial hasta el